

Lunes, 26 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Aprobación definitiva Revisión de Tarifas Servicio Municipal de Aguas.

El Alcalde del Ayuntamiento de Moraleja, dando cumplimiento al acuerdo adoptado el día 30 de marzo de 2017, HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente la REVISIÓN DE TARIFAS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE MORALEJA EN QUINTO AÑO DE CONCESIÓN SOLICITADA POR LA EMPRESA ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., A PARTIR DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2017, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS SUSCRITO EL 18 DE JUNIO DE 2013, cuyo texto íntegro, se publica a continuación y que es el siguiente:

CONCEPTO - TARIFA a aplicar a partir del 1 de julio de 2017

AGUA Y ALCANTARILLADO

- Cuota fija agua y alcantarillado....4,4078
- Cuota fija de regularización €/Trimestre....4,5908
- Cuota depuración €/Trimestre....5,5510
- Cuota variable de consumo €/m³....0,5851
- Cuota variable de depuración €/m³....0,0942
- Cuota variable de alcantarillado 30% sobre el consumo

AGUA

- Cuota fija agua €/Trimestral....3,3906
- Cuota fija de regularización €/Trimestre....4,5908
- Cuota variable de consumo €/m³....0,5851

INDUSTRIAL

- Cuota fija agua y alcantarillado....4,4078
- Cuota fija de regularización €/trimestre....4,5908
- Cuota depuración €/Trimestral....13,8925
- Cuota variable de consumo €/m³....0,4126



Lunes, 26 de junio de 2017

- Cuota variable de depuración €/m³....0,1846
- Cuota variable de alcantarillado 30% sobre el consumo

RÚSTICO

- Cuota fija agua €/Trimestral....3,3906
- Cuota fija de regularización €/Trimestre....4,5906
- Cuota variable de consumo €/m³....1,2164

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente.

Moraleja, 30 de mayo de 2017

Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

